



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION N° **034 / 99**

Salta, 25 FEB. 1999
Expediente N° 12.013/99

VISTO:

Las notas presentadas por las Lic. Cecilia PIU de MARTIN y Carmen Rosa ESTRADA, mediante las cuales solicitan licencias para realizar una Pasantía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de México, a partir del 01 y hasta el 31 de Marzo de 1.999; y

CONSIDERANDO:

Que las Pasantías forman parte del Plan de Estudios de la Maestría en Didáctica que cursan las docentes mencionadas actualmente.

Que la licencia se encuadra en el Capítulo V- Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.

Que el Consejo Directivo, sobre tablas, otorga las licencias solicitadas por las Lic. Cecilia PIU de MARTIN y Carmen Rosa ESTRADA.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 1/99 del 16/02/99)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la Lic. Cecilia PIU de MARTIN, L.C. N° 4.770.467, en el cargo de Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva y a la Lic. Carmen Rosa ESTRADA, D.N.I. N° 10.166.828, Vice-Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud con dedicación exclusiva, para realizar una Pasantía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de México, a partir del 01 y hasta el 31 de Marzo de 1.999.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las licencias se encuadra en el Capítulo V - Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RECEIVED
FEB 25 1999
P.L. LOPEZ

RESOLUCION N°

034 / 99

Salta, 25 FEB. 1999
Expediente N° 12.013/99

ARTICULO 3°.- Disponer que al finalizar las licencias en un plazo no mayor de noventa (90) días, las docentes deberán presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, Jornadas, Talleres, etc., referente a la transferencia de conocimientos destinados a docentes de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que las docentes deberán continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

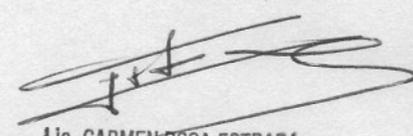
ARTICULO 5°.- Solicitar al Señor Rector autorice el viaje al exterior de las **Lic. Cecilia PIU de MARTIN y Carmen Rosa ESTRADA.**

ARTICULO 6°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente, interesadas y siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-

img


MOISES LOPEZ
A/c. Dirección Administrativa Económica




Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
Vice-Decana
Fac. de Ciencias de la Salud